

111

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00076

Dado que el término concedido en auto de 16 de febrero de 2022 venció en silencio, por secretaría comuníquese dicha providencia a la parte demandante y a su apoderada a las direcciones electrónicas informadas en la demanda, esto es, lst.garantiasmobiliarias@rcibanque.com y notificacionesjudiciales@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SÉGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-35 de 2 de marzo de 2022.